

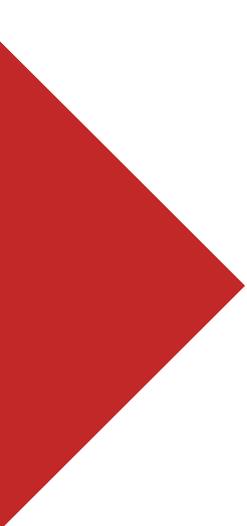
27 DE JULIO 2022

NUEVA LEY N° 21.474

Extiende el Permiso
Postnatal Parental

VERMEHREN
Y CÍA.





En el **Diario Oficial de hoy 27 de Julio de 2022**, fue publicada la **Ley N° 21.474** que, entre otras materias, extiende el permiso postnatal parental, siendo sus principales aspectos los siguientes:

1. Las trabajadoras y los trabajadores que se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental, y cuyo término ocurra entre el 01 de mayo y el 30 de septiembre del 2022, tendrán derecho a extenderlo, luego de su término, para efectos del cuidado del niño o niña.
 2. La extensión referida debe otorgarse por jornada completa.
 3. La extensión se produce desde el día siguiente al término del permiso postnatal parental, por un período máximo de **60 días continuos**, y, a todo evento, hasta el 30 de septiembre del 2022.
 4. Si ambos padres hubieran gozado del permiso postnatal parental, cualquiera de ellos, a elección de la madre, puede hacer uso de la extensión.
 5. El trabajador o la trabajadora que haya finalizado su permiso posnatal y regresado a sus funciones entre el 01 de mayo de 2022 y la entrada en vigencia de esta ley (27.07.2022), y que quisiera acogerse a la extensión y subsidio, deberá dar aviso a su empleador mediante correo electrónico o carta certificada enviada dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley (27.07.2022), con copia a la Inspección del Trabajo.
- 

6. Durante el período de extensión, el trabajador o la trabajadora gozará de un subsidio cuyo monto diario y forma de pago será el mismo que el del subsidio por permiso postnatal parental por jornada completa.

7. **Fuero:** Durante el período de extensión, el o la trabajadora tendrán derecho a una prórroga del fuero equivalente al período efectivo de la extensión del permiso postnatal parental y regirá inmediatamente terminado el período de fuero a que se refiere el art. 201 del Código del Trabajo (Hasta un año después de expirado el descanso de maternidad).

8. El o la trabajadora que, cumpliendo con los requisitos para la extensión, estuviere haciendo uso de licencia al momento de publicación de la ley (27.07.2022), sólo podrá impetrar la extensión una vez terminada la licencia.



ABOGADOS

Vermehren

[**contacto@vabogados.cl**](mailto:contacto@vabogados.cl)

Av. Américo Vespucio Norte 1090, Piso 12,
Vitacura, Santiago - Chile
Tel: (56 2) 2797 12 00

[**www.vabogados.cl**](http://www.vabogados.cl)